

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2720/20

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

Por Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha cinco de noviembre de 2020, se acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, que ha devenido definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, sin necesidad de acuerdo plenario; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica el texto íntegro de dicha modificación:

“Artículo 12. Precios y tarifas.

Se tomará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en cada periodo.

Las cuotas tributarias correspondientes por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y de alcantarillado, se determinará aplicando la siguiente tarifa, por usuario y cuatrimestre:

- Servicio de abastecimiento de agua:
 - Viviendas, locales comerciales y todo tipo de inmuebles:
 - a) Cuota fija cuatrimestral, por acometida: 14,00 €
 - b) Por m³ consumidos al cuatrimestre:
 - De 0 a 45 m³ 0,40 €/m³
 - De 46 a 65 m³ 0,55 €/m³
 - De 66 m³ en adelante 0,80 €/m³
- Servicio de alcantarillado:
 - Viviendas, locales comerciales y todo tipo de inmuebles:
 - a) Cuota fija cuatrimestral, por acometida: 9,00 €
 - b) Por m³ consumidos al cuatrimestre: 0,10 €/m³

La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Por cada enganche a la red de agua: 300,51 €.

No obstante, el Ayuntamiento aplicará los precios y tarifas correspondientes al suministro que, en cada momento, estén vigentes en virtud de la preceptiva Ordenanza Fiscal.”.

Contra la presente disposición general se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Pedro del Arroyo, 22 de diciembre de 2020.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.